

RESOLUCION NO 501 (agosto 25 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIONAL NO 01 EN TIEMPO Y NO 02 EN VALOR EN VALOR AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NO 2280 DE 2020 AL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2022 Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS. en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acta 018 del 24 de noviembre de 2020 del CONFIS, y el Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2020 de la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS y el DECRETO 115 de 1996...

CONSIDERANDO:

- 1 Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 2 Que en el artículo dos del mencionado Decreto se determina el nombre: la Empresa Pública, Autónoma que se crea como Empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL autorizada para la dirección, administración y prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en el municipio de Piedecuesta o en otros municipios o personas con los cuales celebre convenios o contratos, se denominará EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 3 Que mediante Resolución N° 014 – P2020 de enero 01 de 2020, en el artículo primero se nombra en propiedad al Doctor GABRIEL ABRIL ROJAS Como Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS y mediante Acta N° 014 de enero 01 de 2020, toma posesión del Cargo.
- 4 Que el Decreto 115 de 1996, establece la normatividad sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.
- 5 Que mediante Acuerdo 014 de la Junta Directiva del 25 de octubre de 2021 y acta del CONFIS 11 del 19 de octubre de 2021, se expide el presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- 6 Que el artículo 24 del Decreto 115 de enero de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor del presupuesto, serán aprobadas por el comité de Política Fiscal CONFIS o quien este delegue.
- 7 Que en el artículo Noveno del Acuerdo 014 de 2021, se autoriza al Gerente de la empresa para realizar las adiciones, traslados o reducciones presupuestales de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 115.
- 8 Que el doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS** Gerente y representante legal de la Empresa Piedecuestana de servicios públicos esp identificado con cedula de ciudadanía No 5.707.060 de Piedecuesta, suscribió Convenio Interadministrativo No 201153 suscrito con el departamento de santanderrepresentado por **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, identificado con cedula de ciudadanía No 13.540.524 de Bucaramanga.
- 9 Que el convenio 2280 del 25 de Noviembre de 2020 es con situación de fondos Cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESP**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	---------------------------------------	----------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 282 de 283

PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO " OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL SECTOR DE LA CALLE 3AN ENTRE CARRERA 3E Y LA CARRERA 1W BARRIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA" Celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP .

- 10 Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP , el día 25 de Agosto de 2022, acordaron adicionar el convenio interadministrativo No 00002280 de fecha 25 de noviembre de 2020 en valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** y en plazo de tres (03) meses.
- 11 Que teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos del servicio de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos esp para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** Moneda legal colombiana.

CODIGO	DETALLE	VALOR
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS TOTAL	\$ 300,000,000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 300,000,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	\$ 300,000,000.00
1.1.02.06	SUBVENCIONES	\$ 300,000,000.00
1.1.02.06.006	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	\$ 300,000,000.00
1.1.02.06.006.06	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 300,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 300,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01.02	ADICIONAL NO 01 EN VALOR NO 02 EN TIEMPO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2001153 (2280) DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 300,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos del servicio de Acueducto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos esp para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** Moneda legal colombiana.

(Handwritten mark)

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 283 de 283


CODIGO	DETALLE	VALOR
2	Presupuesto de Gastos	\$ 300,000,000.00
2.3	Inversión	\$ 300,000,000.00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 300,000,000.00
2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 300,000,000.00
2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	\$ 300,000,000.00
2.3.3.01.02.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 300,000,000.00
2.3.3.01.02.01.001	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 300,000,000.00
2.3.3.01.02.01.001.02	ADICIONAL NO 01 EN VALOR NO 02 EN TIEMPO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2001153 (2280) DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 300,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Piedecuesta a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2022


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

 Proyecto: Sonia Torres C / Profesional universitario presupuesto
 Reviso Aspectos Myriam Quintero Rojas / Director Administrativa y financiera

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

